CONTRATO N° 05/2021

Entre EL **INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER**, domiciliada en RUTA 2 KM. 23 ½ RAMAL AREGUA, República del Paraguay, representada para este acto por la **C.P. SILVIA MARTINEZ**, Directora Administrativa, con cédula de identidad N° 4.200.498 y por el **DR. JULIO ROLÓN VICIOSO**, Director General, con cédula de identidad N° 1.394.379, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **JACK FACK S.R.L.**, domiciliada en Gómez de Castro N° 238 c/ Guido Spano, República del Paraguay, representada para este acto por **QUIRNO FEDERICO CODAS THOMPSON LLANO**, Representante Legal, con cédula de identidad N° 862.989, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIO TECNICO PROFESIONAL PARA ACELERADOR LINEAL DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 6 /2021, para el "Servicio Técnico Profesional para el Acelerador Lineal del Incan – Plurianual – Contrato Abierto" – I.D. N° 399.885** conforme al Pliego de Bases y Condiciones y a las demás disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo; siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente.
- En caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Lic. Quirno Codas Thompson
Gerente General
JACK FACK S.R.L.

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RD N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399.885. El llamado es de carácter plurianual por lo que el saldo correspondiente, se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nacion para el Ejercicio Fiscal 2022.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **"SERVICIO TECNICO PROFESIONAL PARA ACELERADOR LINEAL DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"** convocado por la UOC N° 3 INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. INCAN N° 13 de fecha 20 de setiembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote	Item	Cód de Catál.	Descripción del Servicio	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Present.	U.M.	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Mínimo	Monto Máximo
	1	811017 01-001	SERVICIO TECNICO PROFESIONAL PARA EL ACELERADOR LINEAL DEL INCAN	Servicios profesionales para Asistencia Técnica remota por falla de software y consultas al usuario para el TPS Eclipse ARIA. Provisión de repuestos de todas las partes, asistencia técnica para cambio de partes del Acelerador, Mantenimiento Preventivo de Chiller, Repuestos de Chiller, Cañeria. Contempla la asistencia técnica con soporte técnico ilimitado del acelerador lineal, gantry, modulador, camilla, consolas de tratamiento y estaciones de trabajo. Incluye el chiller y el estabilizador de tensión.	Evento	Unidad	1	293.400.000	586.800.000	1.173.600.000
MONTO TOTAL									586.800.000	1.173.600.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 1.173.600.000 (guaraníes mil ciento setenta y tres millones seiscientos mil).***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2022.

Lic. Quirno Codas Thompson
Gerente General
JACK FACK S.R.L.

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.!

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

Lic. Guillermo Codas Thompson
Gerente General
JACK FACK S.R.L.

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá República del Paraguay a los 14 días del mes de octubre del año 2021.

QUIRNO FEDERICO CODAS THOMPSON LLANO
Por la Firma JACK FACK S.R.L.
Proveedor

.IC. Quirno Codas Thompson
Gerente General
JACK FACK S.R.L.

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

C.P. SILVIA MARTINEZ, Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

DR. JULIO ROLÓN, Director General
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante